

ARTICULO 1. PYG ASESORES Y CONSULTORES SAS, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad a la normatividad vigente en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales; entre ellos Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019.

ARTICULO 2. PYG ASESORES Y CONSULTORES SAS, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 (Libro II, Título IV, Capítulo VI) y Resolución 312 de 2019; el cual contempla los siguientes aspectos:

- a) Política Integral en Seguridad, Salud en el Trabajo y Calidad (SSTC)
- b) Política de Prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
- c) Política Prevención del Acoso Laboral
- d) Capacitación
- e) Documentación
- f) Conservación de los documentos
- g) Comunicación
- h) Identificación de peligros y valoración de los riesgos
- i) Evaluación inicial del SG-SST
- j) Planificación del SG-SST.
- k) Objetivos del SG-SST
- l) Indicadores de Gestión.
- m) Gestión de peligros y riesgos.
- n) Medidas de prevención y control.
- o) Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- p) Gestión del cambio.
- q) Adquisiciones y contratación.
- r) Auditoría del SG-SST.
- s) Revisión por la alta dirección.
- t) Investigación de incidentes y accidentes.
- u) Acciones preventivas y correctivas.
- v) Mejora continua.

ARTICULO 3. Los factores de riesgos existentes en **PYG ASESORES Y CONSULTORES SAS**, están constituidos principalmente por:

- **FISICOS:** se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
- **BIOLÓGICOS:** se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros.
- **QUÍMICOS:** se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros.
- **MECÁNICOS:** se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
- **PSICOSOCIALES:** se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
- **CARGA FÍSICA:** se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.
- **LOCATIVOS:** se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
- **SANEAMIENTO:** se generan por la exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final.
- **PÚBLICOS:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- **NATURALES:** generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.
- **ELÉCTRICOS:** se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía.

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de **PYG ASESORES Y CONSULTORES SAS**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores y contratistas al servicio de ella.

ARTICULO 4. La empresa, sus trabajadores y contratistas evidencian estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de **PYG ASESORES Y CONSULTORES SAS**.

ARTICULO 5. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 6. Este reglamento es divulgado, comunicado a trabajadores y contratistas desde su ingreso a **PYG ASESORES Y CONSULTORES SAS** y permanece publicado de manera permanente para la consulta.

ARTICULO 7. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se aprueba el día 18 de noviembre de 2019.


PATRICIA CHAVES MORALES.
Representante Legal
Gerente

Versión 01: Emisión Inicial.